

RESOLUCION No. 052 de 2020
(marzo 24)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL DE UNIMOS S.A. E.S.P. A UNA JORNADA DE
CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO – SAC**

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, el artículo 2 de la Constitución Política estableció entre los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad, para facilitar y fomentar la participación de los ciudadanos en las distintas esferas de la administración pública.
3. Que, la Ley 962 de 2005 dispuso la racionalización de trámites y procedimientos administrativos y se establece la obligación de la observancia de los principios rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados.
4. Que, la Alcaldía Municipal de Ipiales se encuentra implementando el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, el cual se constituye en una herramienta a su disposición las 24 horas del día pudiendo realizar trámites, consultas, enviar sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones de una manera rápida, cómoda y sin acercarse a las instalaciones de la Alcaldía de Ipiales.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. – CONVOCAR a todo el personal administrativo vinculado UNIMOS S.A. E.S.P. a una jornada de capacitación sobre el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, implementado por la Alcaldía Municipal de Ipiales.

SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

TERCERO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

